CARTA DE PRESENTACION

Yopal, 24 de Abril de 2026

28/04/2026 9:00 am

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. **047/2026 –** PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, mayor domiciliado en CLL 16ª 26 50 YOPAL CASANARE con cédula de ciudadanía 1.006.489.763 de OROCUE obrando en nombre propio (o en representación de SANFER SOLUCIONES S.A.S), someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **DOS MESES (2 MESES)**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 97.080.200)**,
7. Que la presente Propuesta consta de **setenta y uno (71)** folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: CLL 16ª 26 50 YOPAL CASANARE

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: SANFER SOLUCIONES S.A.S
NIT: 901.298.195-5
Nombre del Representante Legal: XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
C.C. No.: 1.006.489.763 de OROCUE
Dirección: CLL 16ª 26 – 50 YOPAL CASANARE
Teléfono: 312 425 7760
E-mail: contacto@sanfersoluciones.co

Firma Xiomy Lemus

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 15:18:05
Recibo No. S001056473, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CpqmURv4xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SANFER SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901298195-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 142575
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16A NRO.26-50
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : msfernandezp@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124257760
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 16A NRO.26-50
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : msfernandezp@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019, con el No. 35457 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SANFER SOLUCIONES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 06 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019, con el No. 35896 del Libro IX, se decretó REFORMA(MODIFICACION OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Proveer redes y servicios

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 15:18:05
Recibo No. S001056473, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CpqmURv4xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, distribución y comercialización de productos de telecomunicación y de informática, facturación, recaudo de servicio de internet, soporte y mantenimiento en redes. En cumplimiento de su objeto social la sociedad puede efectuar las siguientes operaciones: Establecer, adquirir, dirigir y mantener oficinas o locales para la dirección y administración de los servicios descritos actividades relacionadas con ellos y con el funcionamiento comercial de la compañía, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, marca y nombres en representación y comisión y llevara cabo toda clase de operaciones comerciales o civiles dentro y fuera del territorio nacional, que sean necesarias convenientes para la realización de las finalidades comprendidas dentro del objeto social mencionado que directamente se relacionen con el efectuar todas las operaciones, celebrar todo los contratos y actos que se relacionen con los objetivos presentados incluyendo la contratación de prestamos y créditos y pasivos y otorgamiento y aceptación de cauciones reales y personales. Alquiler maquinaria, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar, cancelar y cobrar toda clase de instrumentos negociables y cualquier otra especie de efectos de comercio y aceptar los medios de pago, abrir cuentas bancarias y en general verificar todas las operaciones y transacciones bancarias que sean indispensables para el manejo comercial ordinario de la sociedad adquirir y enajenar bienes. Muebles o inmuebles corporales y derechos personales o reales de toda clase que sean necesarios o inconvenientes en general, o sean de determinada circunstancia para la inversión de sus fondos y conservarlos, gravarlos o venderlos en las oportunidades indicadas por las necesidades sociales la contratación de entidades públicas y privadas, con personas naturales y jurídica en desarrollo de su objeto social la subcontratacion con profesionales del sector industrial para difusión y ejecución de los objetivos formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada adquiriendo o suscribiendo acciones y haciendo aportes de cualquier naturaleza, adquirirlas, incorporalas o fusionarse con ella: Siempre que el objeto que aquellas sociedades sean similar a esta y términos generales efectuar toda las operaciones necesarias comprendidas por todo acto o contrato que guarden relación directa con el objeto social. La compañía tiene por objeto principal. A) la prestación a terceros de servicios básicos di telecomunicaciones, pero podrá además participar en otra actividades de servicio público, servicio de valor agregado y telemáticos tales como servicio de internet dedicado, portador tele banca mensajería electrónica y seguimiento vehicular y personal. B) la importación distribución y comercialización y ventas de insumos, productos y equipos en general para sí misma o para terceros. C) la prestación de servicios y asesorías en el área de servicio público en general a nivel nacional, tanto a empresas del sector público o como el sector privado. D) la organización par misma o para terceros de estudios consultorías y asesorías relacionada con los servicios públicos. E) la formulación ejecución y evaluación de proyectos en el área f)podrá construir para sí misma o para terceros, toda clase de inmuebles para la prestación de servicios públicos para. Empresa del sector público y del sector privado. G) mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo. H) comercio de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. I) podrá realizar para si misma o para terceros publicidad de productos y servicios, obtener y otorgar licencias y concesiones y franquicias a nivel nacional e internacional el fin de primordial de la sociedad es la prestación de servicios telemáticos de valor agregado y telemáticos que se deriven de estos la distribución o venta al por mayor y al detal en todo el país como la compra y venta de computadores, impresoras, parte y suministros para los mismos, diseño, elaboración y venta de programas para los mismos, diseños y complementación de sistemas y asesorías en el análisis en el desarrollo de este objeto la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos que se desarrollen directamente o entes subordinados al mismo verbigracia. Adquirir bienes muebles o inmuebles enajenarlos tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, gravarlos, recibir dinero en mutuo o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades financieras, así negociar títulos valores y en síntesis celebrar o ejecutar en su propio nombre o par cuenta de terceros los actos, contratos y negocios que sean necesarios para la realización del objeto social. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, constituir cualquier clase de gravámenes, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; ejecutar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar, o recibir garantías, girar, en endosar, adquirir títulos valores.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 15:18:06
Recibo No. S001056473, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CpqmURv4xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 71.800.000,00
No. Acciones	7.180,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendra como suplente un subgerente que lo reemplazara en las faltas temporales absolutas. Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A). Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C). Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D). Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E). Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F). Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G). Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H). Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2022 con el No. 43894 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES	C.C. No. 1.006.489.763

Por documento privado del 18 de junio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 35457 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CAMILO ANDRES FERNANDEZ PULIDO	C.C. No. 1.117.326.109

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 06 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	35896 del 12 de septiembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $420.752.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/04/2026 - 15:18:06
Recibo No. S001056473, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CpqmURv4xr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.489.763**

LEMUS LLAYES

APELLIDOS

XIOMI MAYERLY

NOMBRES

Xiomy Lemus

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1999**

OROCUE
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-AGO-2017 OROCUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4664000-00945796-F-1006489763-20171011 **0058**071705A 1 48975576

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045997630

(415)7707212489984(8020) 000014104599763 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SANFER SOLUCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 A 26 50

42. Correo electrónico sanfersoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 2 5 7 7 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 9 0 6 1 8	6 1 2 0	2 0 1 9 0 6 1 8	6 1 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEMUS LLAYES XIOMI MAYERLY

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-02-2026 01:18:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045997630

(415)7707212489984(8020) **000014104599763 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 6 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 2 5 7 5	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 6 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141045997630

(415)7707212489984(8020) **000014104599763 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 1 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 4 8 9 7 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEMUS	LLAYES	XIOMI	MAYERLY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 16:28:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006489763
Código de Verificación	1006489763260423162804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 15:39:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012981955
Código de Verificación	901298195526042315393 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294827836

PIB
16:37:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SANFER SOLUCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9012981955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294823189

PIB
15:49:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006489763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:53:22 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006489763**
Apellidos y Nombres: **LEMUS LLAYES XIOMI MAYERLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SANFER SOLUCIONES S.A.S

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.489.763 de Orocue , en mi condición de Representante Legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S** identificado con NIT. **901.298.195-5**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa SANFER SOLUCIONES S.A.S ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Yopal Casanare a los veintitres (23) días del mes de Abril 2024.

Xiomy Lemus

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES
CEL. 312 425 7760

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:	24	04	2026

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social			Nit:	
SANFER SOLUCIONES S.A.S			**901.298.195-5**	
Dirección	Teléfono:	Correo Electrónico	Fax:	Ciudad/Departamento:
CLL 16A 26 50	**312 425 7760**	**contacto@sanfersoluciones.co**		**YOPAL - CASANARE**
Dirección sucursal que actúa como proveedor:	Teléfono sucursal:	Correo Electrónico	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal:

Tipo de Sociedad:
Anónima ____ S.A.S __X__ Limitada ____ Otra ____ Cuál? _____

Tipo de Empresa:
Privada __X__ Pública _____ Mixta _____ Sin Ánimo de Lucro ____ Con Ánimo de Lucro _____

Actividad Económica Principal:	Código de la actividad económica principal- CIIU:
Comercial ____Industrial ____ Servicios __x__ Transporte _____ Construcción ____Financiera ____	**J6110**

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Iidentificación	Número documento	% de participación
MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO	**C.C**	**1.117.325.669**	**95 %**
CAMIO ANDRES FERNANDEZ PULIDO	**C.C.**	**1.117.326.109**	**5 %**

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:	Tipo y No. Documento:	Nit _____
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES	C.C __X__ No **1.006489.763** Expedido **OROCUE**	Expedido en _____

Cédula de Extranjería? Si___ No__X__. No. _____ País _____ _____
Pasaporte? Si_____ No__X__ No. _____

Dirección Residencia:	Ciudad	No. Teléfono	No. Celular
CLL 16A 26 50 YOPAL CASANARE	**YOPAL**		**312 425 7760**

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: **SANTIAGO FERNANDEZ**	Cargo: **PROYECTOS**	Teléfono: **312 425 7760**	E-mail: **santiagof@sanfersoluciones.co**
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
35.400.000	**20.180.000**	**420.614.000**	**51.132.424**

Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal:	Fecha de corte de la información: **Diciembre 2025**		
Concepto:	Valor Promedio Mensual:	DD	MM	AA

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI____ NO____

Cuenta Corriente ____ Ahorros __X__	Banco **BANCOLOMBIA**	Sucursal **YOPAL**	Teléfono **57 - 1 - 343 00 00**
Cuenta Corriente ____ Ahorros _____	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? :
Si ____ No ____X____

¿Tiene productos en moneda extranjera? :
Sí ____ No ____X____

Tipo de transacción:

Importaciones ☐	Servicios ☐		
Exportaciones ☐	Transferencias ☐		
Pagos ☐	Prestamos ☐		
Inversiones ☐	Otro ☐		

¿Cuál? _____

Tipo de producto:		Número de identificación del producto:	Entidad:
Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	Dirección	Ciudad
LATINOAMERICANA TCA	**310 442 2677**	**CRA 51A 10S 81**	**MEDELLIN**
Nombre: **GLOBATEL**	Teléfono: **318 845 1187**	**Dirección AV 5 24 27**	**Ciudad CALI**

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, identificado con el documento de identidad No.**1.006.489.763**, expedido **15 - 08 - 2017** en **OROCUE**, obrando en nombre y representación de **SANFER SOLUCIONES S.A.S** con NIT **901.298.195-5**, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicióne o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): **PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INSTALACION DE FIBRA OPTICA, SOLUCIONES DE APLICATIVOS WEB, SISTEMAS DE CCTV.**

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI___ NO__X__ Cúal? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). SI___ NO__X__ ____
Es servidor Público? SI____ NO__X__

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: Xiomy Lemus

Nombre del representante legal: XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES

Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:
1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2-Fotocopia del RUT.
3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO___ _____		Fecha de la consulta:	
Observaciones:		DD	MM AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:	
Cargo del funcionario:		DD	MM AA
Firma del funcionario:			

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 05:00:35 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901298195**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138842509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 03:56:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006489763** y Nombre: **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138834880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:44:09 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006489763,** Apellidos y Nombres **LEMUS LLAYES XIOMI MAYERLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SANFER SOLUCIONES SAS**, con NIT **901298195-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006489763 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 04:07 PM

Código Verificación: **5JYA8V9B3S**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

25

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4Tpdo1oBucacmcaaynHLzQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100065461	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	36227076	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/04/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2026	24:00 Horas Del	02/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SANFER SOLUCIONES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901298195-5
DIRECCIÓN	CALLE 16A NRO.26-50	**TELÉFONO**	3124257760
ASEGURADO	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE	**No. DOC. IDENTIDAD**	891855029-5
DIRECCIÓN	CALLE 15 N 07-95 MANZANA L	**TELÉFONO**	6344699
BENEFICIARIO	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE	**No. DOC. IDENTIDAD**	891855029-5
DIRECCIÓN	CALLE 15 N 07-95 MANZANA L	**TELÉFONO**	6344699

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 047/2026, CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RED DE DATOS, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 24/04/2026	24:00 Horas Del 02/08/2026	9.708.020,00	25.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 9.708.020,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

XIOMY LEMUS
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - FASA - ASIF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100065461	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36227076	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2026	24:00 Horas Del	02/08/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

SANFER SOLUCIONES S.A.S

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047/2026

OBJETO:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE RED DE DATOS, FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Cel. 3214721606 – 3134065154
www.sanfersoluciones.co - E-Mail: contacto@sanfersoluciones.co
Yopal - Casanare

OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	CONTRATISTA	CONTRATANTE (SECTOR PUBLICO O PRIVADO)	DATOS DE CONTACTO DEL ÁREA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN
SUMINISTROS E INSTALACION DE CAMARAS CON FIBRA ÓPTICA	31 de Enero de 2020	19 de Marzo de 2020	38.265.045	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A SUCURSAL COLOMBIA	PRIVADO	JIMMY CALDERON 310 785 0496
IMPLEMENTACIÓN CCTV FASE II POR FIBRA OPTICA	21 de Noviembre 2022	17 de Diciembre 2022	95.534.540,50	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A SUCURSAL COLOMBIA	PRIVADO	JIMMY CALDERON 310 785 0496
SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE ANTIGUA Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	13 de Diciembre de 2022	28 de Diciembre de 2022	33.788.860	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.SE	PÚBLICO	
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A	23 de Noviembre de 2023	13 de Diciembre de 2023	32.479.860	ALCALDIA DE OROCUE	PUBLICO	HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS

TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA, COMISARIA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE OROCUE IDRO, INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUE INARCO, CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACEN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE.						
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA CCTV DE CALDERAS, PROCESOS, PKO Y TORRE DE TELECOMUNICACIONES ATRAVES DE FIBRA OPTICA	19 de Noviembre de 2024	13 de Diciembre de 2024	83.754.580	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A SUCURSAL COLOMBIA	PRIVADO	JIMMY CALDERON 310 785 0496
PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE	**18 de Marzo de 2024**	**17 de Junio de 2024**	**4.998.000**	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.SE	PÚBLICO	

EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.						
PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE	**3 de Julio de 2024**	**21 de Agosto de 2024**	**2.721.133**	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.SE	PÚBLICO	

PROPONENTE	SANFER SOLUCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN RL	1.006.489.763
DIRECCIÓN	CLL 16A 26 50
TELÉFONO	312 425 7760
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL XIOMY LEMUS	

CONTRATO DE SERVICIOS No.336

Entre los suscritos **JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.153.795, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre de **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.-SUCURSAL COLOMBIA,** Empresa legalmente constituida e identificado con NIT: 900.396.967-0 quién para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.117.325.669, actuando en nombre y representación de la empresa **SANFER SOLUCIONES SAS,** con NIT: 901.298.195-5 y quién para los efectos del presente documento se denominará El CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA ofrece el servicio de Instalación de Cámaras, de acuerdo con la cotización que se anexa y hace parte del presente contrato:

ÁREA BÁSCULA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1,1	Suministro Tuvo PVC conduit 3/4"	M	25	$ 3.000	$ 75.000
1,3	Suministro e instalación Tuvo IMC 3/4" (Incluye 1 metro felixicondui, 2 conectores rectos, cinta bandi 3/8 mas ebillas, 2 uniones 3/4")	M	9	$ 20.000	$ 180.000
				SUBTOTAL	$ 255.000
2	**Centro de Comunicaciones**				
2,1	Switch POE Gigabit 8 puertos marca HP con 4 puertos SFP	Und	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
2,2	Suministro Cable UTP Cat 6A	M	40	$ 4.100	$ 164.000
2,3	Instalacion Cable UTP Cat 6A	M	40	$ 20.000	$ 800.000
2,4	Suministro Conector rj45 hembra para patch panel CAT 6A	Und	4	$ 15.000	$ 60.000
2,5	Instalacion Conector rj45 hembra para patch panel CAT 6A	Und	4	$ 1.200	$ 4.800
2,6	Patch cord CAT 6A	Und	4	$ 20.200	$ 80.800
2,7	Patch cord Fibra Optica	Und	1	$ 112.000	$ 112.000
2,8	Suministro tranceiver	Und	1	$ 420.000	$ 420.000
2,9	Suministro Terminal RJ45 CAT 6A	Und	5	$ 4.100	$ 20.500
2,10	Instalacion Terminal RJ45 CAT 6A	Und	5	$ 1.200	$ 6.000
				SUBTOTAL	$ 4.868.100
3	**Vigilancia**			**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
3,1	Suministro e instalación Camara IP Samsung tipo Bullet 4 MPX exteriores- Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR - POE/TCP/IP, UPD (Incluye Soportes)	Und	2	$ 480.000	$ 960.000
				SUBTOTAL	$ 960.000

OFICINA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
2	Centro de Comunicaciones				
2,1	NVR 32 CH - CAP. DE DISCOS SATA: 16 HDDs / 6TB por disco - INTERFAZ DE RED: 2 puertos (RJ-45 10/100/1000 Mbps) - INTERFAZ e-SATA: 1 Puertos e-SATA - Soporta multiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, video sensor, alarma externa, video sensor y alarma, video sensor o alarma. - Compresión: H.265, H.264+, H.264, MPEG4 (4 Discos Duros de 6 Tb C/U para un tiempo de grabacion de 30 días continuos)	Und	1	$ 14.500.000	$ 14.500.000
2,2	Switch POE Gigabit 8 puertos marca HP con 4 puertos SFP	Und	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
2,3	Configuración y Puesta en marcha del sistema de CCTV y sus servicios.	Und	1	$ 7.800.000	$ 7.800.000
2,4	Patch cord CAT 6A	Und	2	$ 20.200	$ 40.400
2,5	Patch cord Fibra Optica	Und	1	$ 112.000	$ 112.000
2,6	Suministro tranceiver	Und	1	$ 420.000	$ 420.000
				SUBTOTAL	$ 26.072.400

VALOR TOTAL PROPUESTA	
SUBTOTAL	$ 32.155.500
IVA 19%	$ 6.109.545
TOTAL	$ 38.265.045

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $38.265.045.oo

SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: Realizar los servicios contratados en la forma indicada, de acuerdo a las necesidades de el CONTRATANTE.

TERCERA: VIGENCIA DURACIÓN - La vigencia del presente contrato será por el término de un (1) mes, a partir de la firma del contrato por las dos partes, expedición de pólizas y giro de anticipo. Las partes podrán prorrogar el término del contrato de común acuerdo que conste por escrito.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.C. ($38.265.045.oo M/Cte)**, suma que erá cancelada de la siguiente manera: 50% de anticipo y el saldo a la entrega del trabajo a satisfacción de EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA presentará la respectiva factura, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de la ley tributaria, para la aceptación de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del servicio, de conformidad con lo establecido en la factura, mediante abono en cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA, o mediante cheque, una vez hechas las deducciones de ley.

QUINTA: **CESIÓN:** ELCONTRATISTA, no podrá ceder la ejecución de los servicios propuestos, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del servicio, por parte de EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA asumirá todos los perjuicios sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SEXTA: AUTONOMIA.- Sin perjuicio de la supervisión que del contrato se haga por parte del personal delegado por EL CONTRATANTE, se especifica que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la ejecución del presente contrato. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del CONTRATISTA.

SEPTIMA: INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE, a su personal y /o a terceros por los daños que él o sus trabajadores ocasionen en la gestión encomendada y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran EL CONTRATISTA o sus trabajadores originados en la prestación del servicio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por estos conceptos y sin que EL CONTRATANTE tenga culpa alguna, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE inmediatamente, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo, con cargo a su propio pecunia. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicial o administrativamente por uno cualquiera de los conceptos anteriormente referidos, podrá repetir contra EL CONTRATISTA por las cantidades que se haya avocado a pagar, adicionando cualquier perjuicio sufrido por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO I:** Los costos de las acciones judiciales o administrativas instauradas por uno o más de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, que versen sobre las relaciones de trabajo asociado, serán asumidas por EL CONTRATISTA, junto con los perjuicios económicos derivados de sentencias judiciales o administrativas, declarando indemne a EL CONTRATANTE de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar. **PARAGRAFO II:** En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE, para compensar y/o deducir de cualquier suma que éste le deba a aquel, los dineros que hubiere tenido que pagar, por cuenta de la responsabilidad aquí señalada.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de EL CONTRATANTE, la parte que incumplió pagará incondicionalmente a la otra, a título de pena una suma de dinero inicial equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno. Lo anterior sin perjuicio de que la parte cumplida pueda exigir a la otra el pago o ejecución de todos los elementos esenciales derivados y/o contenidos en el presente contrato. Así mismo, el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la cumplida. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las posibilidades de acordar una solución amigable entre las partes dentro de un término de 10 días calendario, contado a partir de la notificación de parte de quien se considere agraviado, las diferencias que surjan por razón de la existencia, interpretación, desarrollo, liquidación o terminación del servicio, serán puestas a consideración de un amigable componedor elegido de común acuerdo por las partes, quien propiciará un acuerdo entre ellas. El amigable componedor designado escuchará las versiones de ambas partes, recibirá las pruebas que se le presenten y valorará las pruebas allegadas por las partes o recaudadas de oficio por él mismo. Tendrá un plazo de diez días (10) calendario para gestionar el acuerdo y si no fuere aceptado por las partes, se considerará fracasada ésta etapa, así como si no se llega a un acuerdo para elegirlo. De no llegarse a ningún acuerdo con el amigable componedor, las diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá con sujeción a las leyes y al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros serán designados de acuerdo con la cuantía de la discusión. Para los asuntos de mayor cuantía, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, se designarán tres (3) árbitros así: la parte agraviada designará su árbitro y le comunicará a la otra para que haga su designación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Una vez cada parte haya designado su árbitro de común acuerdo se dirigirán a la Cámara de Comercio solicitando la designación del tercer árbitro. Si no fuere designado el árbitro por la contraparte, la parte agraviada solicitará su designación por intermedio del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En los asuntos de menor cuantía, ibidem, se designará un sólo árbitro de común acuerdo entre las partes y de no llegarse a un acuerdo entre éstas, dentro de un término de cinco (5) días corrientes, se solicitará a la Cámara de Comercio de Bogotá que realice dicho nombramiento. El tribunal fallará en derecho, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de la prestación del servicio, y los elementos esenciales del negocio contemplados en la presente Contrato. Una vez integrado el tribunal, la demanda deberá presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes si el asunto es de menor cuantía, y sesenta (60) días hábiles si el asunto es de mayor cuantía. **PARÁGRAFO I.-** Todos los gastos relacionados con este procedimiento serán sufragados por la parte vencida, quien reembolsará a la otra, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la ejecutoria del laudo. **PARÁGRAFO II** La solución de conflictos por intermedio de Tribunal de Arbitramento no se aplicará a la ejecución de las pólizas de garantía a que se refiere la presente propuesta, ni a las obligaciones dinerarias contempladas en documentos que tengan mérito ejecutivo de conformidad con el art. 488 del Código de Procedimiento Civil. **PARAGRAFO III** Si por cualquier circunstancia no pudiere concretarse la designación de los árbitros caducará ipso facto el derecho a integrar el tribunal, quedando las partes en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado, de manera anticipada, el presente Contrato por las siguientes causas: a) Liquidación o disolución de cualquiera de las partes. b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquiera de sus obligaciones. c) De ejecutarse el contrato en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. En tal evento EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE definirán previa

motivación de este punto, mediante acta, la referida situación y sus consecuencias. d) Cuando no haya plena satisfacción por parte de EL CONTRATANTE sobre la realización del contrato. En este evento, igual que en el anterior, se requerirá que existan actas previas de las partes, en las que consten las deficiencias presentadas. e) De manera unilateral y sin motivación alguna, por una cualquiera de las partes, evento en el cual la parte que desee terminar el servicio debe comunicar su decisión a la otra parte con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha en que decida darlo por terminado .f) La no prórroga de las pólizas por parte de EL CONTRATISTA dentro de los términos establecidos g) La no ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato, proveniente de las causales establecidas en los literales: a), c), e) y g) no generarán indemnización a favor de ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: INSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : Todas las instrucciones que EL CONTRATANTE deba dar a EL CONTRATISTA y todos los acuerdos entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE en relación con el desarrollo de esta contrato se consignarán por escrito, so pena de no tenerlos como ciertos.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE, las siguientes pólizas ante una compañía de seguros legalmente establecida:

1. **DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones que se contraen por este Contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento [30%] del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses.

2. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

3. **DE ESTABILIDAD O CALIDAD DE LA OBRA**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, hasta por un (1) año.

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

5. **POLIZA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** por un valor igual al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual al término de duración del presente contrato y por cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La constitución y presentación oportuna de las pólizas de seguros y la respectiva renovación, a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, son requisitos esenciales para que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar el contrato, cobrar y recibir cualquier suma derivada de los servicios prestados.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-: EL CONTRATISTA se obliga a: a) Guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información, datos, conclusiones, programas y en general todo el contenido relacionado con la labor que desarrolle, que se obtiene como resultado de la relación que se adelante por razón de esta contrato con EL CONTRATANTE. b) A no divulgar el contenido, la información, ni ninguno de los datos que conozca con ocasión y en virtud de la ejecución de esta contrato. c) A proteger toda la información que esté a su alcance para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza EL CONTRATISTA para proteger la información confidencial de su propiedad, y de sus negocios. La obligación de confidencialidad, guarda y no divulgación, sin autorización de EL CONTRATANTE, por ningún medio directo o indirecto, se establece por el término de 10 años contados a partir de la fecha en que obtuvo, recibió o infirió la información relacionada como resultado de la ejecución de esta contrato , cualquier sea su forma. Si a juicio de EL CONTRATANTE, dicha obligación se incumple, EL CONTRATISTA se someterá al pago de todos los perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE y, en consecuencia EL CONTRATANTE podrá exigir su pago por la vía judicial o extrajudicial, así como al cumplimiento de las obligaciones que por este documento EL CONTRATISTA asume, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA o el personal asociado designados por éste para el desarrollo del objeto de la contrato , deba o deban responder por las acciones penales a que haya lugar. d) EL CONTRATISTA no podrá revelar ningún aspecto que llegue a su conocimiento con motivo de la realización y ejecución de la presente contrato y se obliga a que los trabajadores asociados que desarrollen los servicios aquí ofrecidos, suscriban igualmente acuerdo de confidencialidad sobre los libros, información, planos, procedimientos, métodos, demás documentos y en general sobre toda la información de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA: **DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES** - Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de –Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA**: Dirección Calle 25 C No.14-70 – Yopal -Casanare, correo :msfernandezp@gmail.com teléfono : 3124257760. **EL CONTRATANTE:** Calle 94 A No. 11 A-27 Oficina 401.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 31 de Enero de 2020.

Santiago Fernandez

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ	**MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ P.**
NIT: 900.396.967-0	**NIT: 901.298.195-5**
C.C 79.153.795	**C.C.1.117.325.669**

SANFER SOLUCIONES SAS

NIT. 901298195-5

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

En las instalaciones de la Planta extractora de la compañía AGROINDUSTRIAL DE PALMA ACEITERA S.A SUCURSAL COLOMBIA (AIPA) vereda Mariara, Municipio de Orocué Casanare, se reunieron el ING. LEONARDO CASTELLANOS en representación de INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A SUCURSAL COLOMBIA y MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO en representación de SANFER SOLUCIONES S.A.S Para hacer el recibo y entrega de Camaras de seguridad IACSA mediante el contrato de servicios N° 336 la cual se cumplió con todo los ítem mencionados en el contrato a realizar.

En constancia se firma por las partes el día 19 de Marzo de 2020.

POR AIPA

ING. LEONARDO CASTELLANOS
GERENTE DE PROYECTOS

POR SANFER SOLUCIONES S.A.S

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S

CONTRATO DE SERVICIOS No.510

Entre los suscritos **JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.153.795, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre de **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.-SUCURSAL COLOMBIA**, Empresa legalmente constituida e identificado con NIT: 900.396.967-0 quién para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ PULIDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1.117.325.669, actuando en nombre y representación de la empresa **SANFER SOLUCIONES SAS,** con NIT: 901.298.195-5 y quién para los efectos del presente documento se denominará El CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA ofrece el servicio de Implementaciòn CCTV Fase II, de acuerdo con la cotización que se anexa y hace parte del presente contrato :

CCTV ALMACEN					
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	UND	Suministro e instalación Camara IP Samsung tipo Bullet 4 MPX exteriores- Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP, UPD (Incluye Soportes)	3	$590.000	$1.770.000
2	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 PUERTOS ETHERNET + PUERTOS 2 SFP	1	$4.200.000	$4.200.000
3	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	110	$25.000	$2.750.000
4	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	2	$40.000	$80.000
5	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD UTP	3	$22.000	$66.000
6	UND	SUMINISTRO E INSTALACION JACK CAT 6A	3	$19.000	$57.000
7	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TANSCEIVER MULTIMODO	1	$450.000	$450.000
8	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ49	3	$12.000	$36.000
9	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	3	$70.000	$210.000
10	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	69	$58.000	$4.002.000
11	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	21	$14.000	$294.000
12	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM CON 3 ACCESOS	1	$80.000	$80.000
13	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	1	$1.100.000	$1.100.000
				SUBTOTAL	**$15.095.000**

CALDERA					
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	UND	Suministro e instalación Camara IP Samsung tipo Bullet 4 MPX exteriores- Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP, UPD (Incluye Soportes)	3	$590.000	$1.770.000
2	UND	SUMINISTRO E INSTALACION HOUSINGS PARA CAMARA TIPO BULLET	1	$900.000	$900.000
2	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 4 SFP	1	$4.900.000	$4.900.000
3	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$4.200.000	$4.200.000
4	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA 6 HILOS	80	$11.000	$880.000

5	UND	FUSION DE FIBRA OPTICA, CERTIFICACION OTDR	12	$120.000	$1.440.000
6	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MULTIMODO	2	$450.000	$900.000
7	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$470.000	$940.000
8	UND	SUMINISTRO E INSTALACION RACK PARA EXTERIORES IP65 623mm (Alto) x 642mm(ancho) x 536mm(fondo) con rieles para equipos de telecomunicaciones	1	$1.520.000	$1.520.000
9	UND	SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA TIPO RACK	1	$380.000	$380.000
10	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA TERMINAL DE FIBRA OPTICA PARA 6 HILO	2	$150.000	$300.000
11	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PICTAIL	12	$22.000	$264.000
12	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	4	$40.000	$160.000
13	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD UTP	1	$22.000	$22.000
14	UND	SUMINISTRO E INSTALACION JACK CAT 6A	1	$19.000	$19.000
15	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	80	$25.000	$2.000.000
16	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	3	$58.000	$174.000
17	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ49	5	$12.000	$60.000
18	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	3	$70.000	$210.000
19	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	2	$1.100.000	$2.200.000
				SUBTOTAL	**$23.239.000**

PROCESOS					
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	UND	Suministro e instalación Camara IP Samsung tipo Bullet 4 MPX exteriores- Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP, UPD (Incluye Soportes)	1	$590.000	$590.000
2	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 4 SFP	1	$4.900.000	$4.900.000
3	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$4.200.000	$4.200.000
4	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MULTIMODO	2	$450.000	$900.000
5	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$470.000	$940.000
6	UND	SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA TIPO RACK	1	$380.000	$380.000
7	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	4	$40.000	$160.000
8	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	60	$25.000	$1.500.000
9	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	15	$58.000	$870.000
10	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	4	$14.000	$56.000
11	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$58.000	$58.000
12	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ49	2	$12.000	$24.000
13	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	2	$1.100.000	$2.200.000
				SUBTOTAL	**$16.778.000**

1	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP TIPO BULLET 8Mpx, Lente Verifocal 2,8 a 12 mm- FRONTAL	1	$2.300.000	$2.300.000
2	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES - FRONTAL	12	$58.000	$696.000
3	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4" - FRONTAL	3	$14.000	$42.000
4	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A - FRONTAL	40	$25.000	$1.000.000
5	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$70.000	$70.000
6	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ49	2	$12.000	$24.000
7	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP TIPO BULLET 8Mpx, Lente Verifocal 2,8 a 12 mm- TRASERA	1	$2.300.000	$2.300.000
8	UND	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$4.200.000	$4.200.000
9	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA 6 HILOS	100	$11.000	$1.100.000
10	UND	SUMINISTRO E INSTALACION FUSION DE FIBRA OPTICA, CERTIFICACION OTDR	12	$120.000	$1.440.000
11	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$470.000	$940.000
12	UND	SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA TIPO RACK	1	$380.000	$380.000
13	UND	SUMINISTRO E INSTALACION ODF FIBRA OPTICA PARA 12 HILOS	1	$780.000	$780.000
14	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PICTAIL	12	$22.000	$264.000
15	UND	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	2	$40.000	$80.000
16	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$470.000	$940.000
17	UND	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ49	2	$12.000	$24.000
18	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	1	$1.100.000	$1.100.000
19	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	51	$25.000	$1.275.000
20	MTS	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	51	$58.000	$2.958.000
21	UND	SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	16	$14.000	$224.000
22	UND	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$70.000	$70.000
				SUBTOTAL	$22.207.000

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	UND	Configuracion y Puesta en marcha del sistema de CCTV y sus servicios.	1	$5.000.000	$5.000.000
				SUBTOTAL	$5.000.000

VALOR TOTAL PROPUESTA	
SUBTOTAL	$82.319.000
ADMINISTRACION	$6.585.520
UTILIDAD	$4.115.950
IVA 19%	$782.031
TOTAL	$93.802.501

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO AIU E IVA.....$93.802.501.oo

SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: Realizar los servicios contratados en la forma indicada, de acuerdo a las necesidades de el CONTRATANTE.

TERCERA: VIGENCIA DURACIÓN - La vigencia del presente contrato será por el término de Treinta (30) dias, contados a partir de la firma del contrato por las dos partes, expedición de pólizas y giro de anticipo. Las partes podrán prorrogar el término del contrato de común acuerdo que conste por escrito.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS M.C. ($93.802.501.oo M/Cte)**, suma que será cancelada de la siguiente manera: 50% de anticipo y el saldo a la entrega del proyecto.El CONTRATISTA presentará la respectiva factura, la cual deberá cumplir con todos los requisitos de la ley tributaria, para la aceptación de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del servicio, de conformidad con lo establecido en la factura, mediante abono en cuenta bancaria designada por EL CONTRATISTA, o mediante cheque, una vez hechas las deducciones de ley.

QUINTA: **CESIÓN:** ELCONTRATISTA, no podrá ceder la ejecución de los servicios propuestos, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del servicio, por parte de EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA asumirá todos los perjuicios sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SEXTA: AUTONOMIA.- Sin perjuicio de la supervisión que del contrato se haga por parte del personal delegado por EL CONTRATANTE, se especifica que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la ejecución del presente contrato. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del CONTRATISTA.

SEPTIMA: INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE, a su personal y /o a terceros por los daños que él o sus trabajadores ocasionen en la gestión encomendada y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurran EL CONTRATISTA o sus trabajadores originados en la prestación del servicio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por estos conceptos y sin que EL CONTRATANTE tenga culpa alguna, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE inmediatamente, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo, con cargo a su propio pecunia. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicial o administrativamente por uno cualquiera de los conceptos anteriormente referidos, podrá repetir contra EL CONTRATISTA por las cantidades que se haya avocado a pagar, adicionando cualquier perjuicio sufrido por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO I:** Los costos de las acciones judiciales o administrativas instauradas por uno o más de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, que versen sobre las relaciones de trabajo asociado, serán asumidas por EL CONTRATISTA, junto con los perjuicios económicos derivados de sentencias judiciales o administrativas, declarando indemne a EL

CONTRATANTE de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar. **PARAGRAFO II:** En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE, para compensar y/o deducir de cualquier suma que éste le deba a aquel, los dineros que hubiere tenido que pagar, por cuenta de la responsabilidad aquí señalada.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de EL CONTRATANTE, la parte que incumplió pagará incondicionalmente a la otra, a título de pena una suma de dinero inicial equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno. Lo anterior sin perjuicio de que la parte cumplida pueda exigir a la otra el pago o ejecución de todos los elementos esenciales derivados y/o contenidos en el presente contrato. Así mismo, el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la cumplida. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las posibilidades de acordar una solución amigable entre las partes dentro de un término de 10 días calendario, contado a partir de la notificación de parte de quien se considere agraviado, las diferencias que surjan por razón de la existencia, interpretación, desarrollo, liquidación o terminación del servicio, serán puestas a consideración de un amigable componedor elegido de común acuerdo por las partes, quien propiciará un acuerdo entre ellas. El amigable componedor designado escuchará las versiones de ambas partes, recibirá las pruebas que se le presenten y valorará las pruebas allegadas por las partes o recaudadas de oficio por él mismo. Tendrá un plazo de diez días (10) calendario para gestionar el acuerdo y si no fuere aceptado por las partes, se considerará fracasada ésta etapa, así como si no se llega a un acuerdo para elegirlo. De no llegarse a ningún acuerdo con el amigable componedor, las diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá con sujeción a las leyes y al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros serán designados de acuerdo con la cuantía de la discusión. Para los asuntos de mayor cuantía, de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, se designarán tres (3) árbitros así: la parte agraviada designará su árbitro y le comunicará a la otra para que haga su designación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. Una vez cada parte haya designado su árbitro de común acuerdo se dirigirán a la Cámara de Comercio solicitando la designación del tercer árbitro. Si no fuere designado el árbitro por la contraparte, la parte agraviada solicitará su designación por intermedio del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En los asuntos de menor cuantía, ibídem, se designará un sólo árbitro de común acuerdo entre las partes y de no llegarse a un acuerdo entre éstas, dentro de un término de cinco (5) días corrientes, se solicitará a la Cámara de Comercio de Bogotá que realice dicho nombramiento. El tribunal fallará en derecho, teniendo en cuenta los aspectos técnicos de la prestación del servicio, y los elementos esenciales del negocio contemplados en la presente Contrato. Una vez integrado el tribunal, la demanda deberá presentarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes si el asunto es de menor cuantía, y sesenta (60) días hábiles si el asunto es de mayor cuantía. **PARÁGRAFO I.-** Todos los gastos relacionados con este procedimiento serán

sufragados por la parte vencida, quien reembolsará a la otra, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la ejecutoria del laudo. **PARÁGRAFO II** La solución de conflictos por intermedio de Tribunal de Arbitramento no se aplicará a la ejecución de las pólizas de garantía a que se refiere la presente propuesta, ni a las obligaciones dinerarias contempladas en documentos que tengan mérito ejecutivo de conformidad con el art. 488 del Código de Procedimiento Civil. **PARAGRAFO III** Si por cualquier circunstancia no pudiere concretarse la designación de los árbitros caducará ipso facto el derecho a integrar el tribunal, quedando las partes en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado, de manera anticipada, el presente Contrato por las siguientes causas: a) Liquidación o disolución de cualquiera de las partes. b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de cualquiera de sus obligaciones. c) De ejecutarse el contrato en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. En tal evento EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE definirán previa motivación de este punto, mediante acta, la referida situación y sus consecuencias. d) Cuando no haya plena satisfacción por parte de EL CONTRATANTE sobre la realización del contrato. En este evento, igual que en el anterior, se requerirá que existan actas previas de las partes, en las que consten las deficiencias presentadas. e) De manera unilateral y sin motivación alguna, por una cualquiera de las partes, evento en el cual la parte que desee terminar el servicio debe comunicar su decisión a la otra parte con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha en que decida darlo por terminado .f) La no prórroga de las pólizas por parte de EL CONTRATISTA dentro de los términos establecidos g) La no ejecución del objeto del contrato. **PARÁGRAFO**: La terminación anticipada del contrato, proveniente de las causales establecidas en los literales: a), c), e) y g) no generarán indemnización a favor de ninguna de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: INSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : Todas las instrucciones que EL CONTRATANTE deba dar a EL CONTRATISTA y todos los acuerdos entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE en relación con el desarrollo de esta contrato se consignarán por escrito, so pena de no tenerlos como ciertos.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y por su cuenta y riesgo, a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE, las siguientes pólizas ante una compañía de seguros legalmente establecida:

1) Póliza para garantizar el cumplimiento del servicio, por un valor de 20% del valor total del contrato, vigente durante la relación comercial entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE y por cuatro (04) meses más.

2) Póliza de pago de salarios y Prestaciones Sociales, por un valor igual al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

3) Póliza del buen manejo del anticipo: por un valor igual al 100% del valor del mismo, con una vigencia igual al término de duración del presente contrato y por cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La constitución y presentación oportuna de las pólizas de seguros y la respectiva renovación, a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, son requisitos esenciales para que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar el contrato, cobrar y recibir cualquier suma derivada de los servicios prestados.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN-: EL CONTRATISTA se obliga a: a) Guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información, datos, conclusiones, programas y en general todo el contenido relacionado con la labor que desarrolle, que se obtiene como resultado de la relación que se adelante por razón de esta contrato con EL CONTRATANTE. b) A no divulgar el contenido, la información, ni ninguno de los datos que conozca con ocasión y en virtud de la ejecución de esta contrato. c) A proteger toda la información que esté a su alcance para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza EL CONTRATISTA para proteger la información confidencial de su propiedad, y de sus negocios. La obligación de confidencialidad, guarda y no divulgación, sin autorización de EL CONTRATANTE, por ningún medio directo o indirecto, se establece por el término de 10 años contados a partir de la fecha en que obtuvo, recibió o infirió la información relacionada como resultado de la ejecución de esta contrato , cualquier sea su forma. Si a juicio de EL CONTRATANTE, dicha obligación se incumple, EL CONTRATISTA se someterá al pago de todos los perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE y, en consecuencia EL CONTRATANTE podrá exigir su pago por la vía judicial o extrajudicial, así como al cumplimiento de las obligaciones que por este documento EL CONTRATISTA asume, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA o el personal asociado designados por éste para el desarrollo del objeto de la contrato , deba o deban responder por las acciones penales a que haya lugar. d) EL CONTRATISTA no podrá revelar ningún aspecto que llegue a su conocimiento con motivo de la realización y ejecución de la presente contrato y se obliga a que los trabajadores asociados que desarrollen los servicios aquí ofrecidos, suscriban igualmente acuerdo de confidencialidad sobre los libros, información, planos, procedimientos, métodos, demás documentos y en general sobre toda la información de EL CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. - EL PROVEEDOR certifica que sus recursos entregados por **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A** en contraprestación a los servicios prestados y/o compras realizadas, no serán destinados para la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, beneficiarios finales, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan directa o indirectamente de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos ni ninguno de sus delitos fuente.

INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio **AL CONTRATISTA** si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o alguno de sus administradores o socios o beneficiarios finales llegaren a ser: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) incluidos en listas restrictivas, entre ellas, pero sin limitarse, a las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas descritas en las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 1737 de 2006, y 2178 de 2014, la Lista SDN de la OFAC de USA, lista de la Interpol, lista de la Policía Nacional, u otras listas nacionales o internacionales sobre personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, actos de corrupción, entre otros; (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado el lavado de activos o sus delitos fuente, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva ; y/o (iv) señalados públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.

De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que invierte para el producto o servicio prestado a **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.**, proceden de actividades completamente lícitas y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente.

El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vinculación de contrapartes y a actualizar sus datos en el momento que así lo requiera **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.** En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida

DÉCIMA QUINTA: **DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES** - Para todos los efectos legales, el domicilio será la ciudad de –Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA**: Dirección Calle 25 C No.14-70 – Yopal -Casanare, correo :msfernandezp@gmail.com teléfono :

3124257760. **EL CONTRATANTE:** Calle 94 A No. 11 A-27 Oficina 401.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 21 de Noviembre de 2022.

Consecutivo firma de gerencia 2056 Noviembre 21 de 2022

EL CONTRATANTE

JAIME ALBERTO GOMEZ MUÑOZ

NIT: 900.396.967-0
C.C 79.153.795

Santiago Fernandez

EL CONTRATISTA

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ P.

NIT: 901.298.195-5
C.C.1.117.325.669

INFORME AVANCE DE OBRA

Código: DO-AD-03
Versión: 01
Página 1 de 1

CONTRATANTE:	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA		
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.		
CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No 2056 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022		
PLAZO DE EJECUCION:	30 DIAS (1 MES)		
FECHA DE FINAL:	17 DE DICIEMBRE 2022		
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN CCTV FASE II		
VALOR SIN AIU		$87.319.000	
ADMINISTRACIÓN	5%	$6.585.500	
IMPREVISTO	0%	$0	
UTILIDAD	5%	$4.115.950	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 782.031	
VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA		$93.802.501	
ANTICIPO 30%	50%	$46.901.250	
ACTA DE AVANCE No	1		
FECHA CORTE	19/12/2022		

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES				CORTE PARA FACTURACION No1				AVANCE ACTUAL Y ACUMULADO	
			CANTIDAD	VR. UNITARIO $	VALORES TOTALES $	% DEL TOTAL	AVANCE ACTA No. 1	FACTURACION ANTERIOR No1	AVANCE ACTUAL	AVANCE TOTAL ACUMULADO	AVANCE PRESENTE ACTA	V/TOTAL ACUMULADO
1	ITEM ACTIVIDADES CONTRATADAS	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA TIPO BULLET 4 MPX EXTERIOR Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP- UPD (Incluye Soportes)	3	$ 590.000	$ 1.770.000	2,15%	3,00	0%	100%	100%	1.770.000	1.770.000
2		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 PUERTOS ETHERNET + PUERTOS 2 SFP	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	5,10%	1,00	0%	100%	100%	4.200.000	4.200.000
3		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	110	$ 25.000	$ 2.750.000	3,34%	110,00	0%	100%	100%	2.750.000	2.750.000
4		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	2	$ 40.000	$ 80.000	0,10%	2,00	0%	100%	100%	80.000	80.000
5		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD UTP	3	$ 22.000	$ 66.000	0,08%	3,00	0%	100%	100%	66.000	66.000
6		SUMINISTRO E INSTALACION JACK CAT 6A	3	$ 19.000	$ 57.000	0,07%	3,00	0%	100%	100%	57.000	57.000
7		SUMINISTRO E INSTALACION TANSCEIVER MULTIMODO	1	$ 450.000	$ 450.000	0,55%	1,00	0%	100%	100%	450.000	450.000
8		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ45	3	$ 12.000	$ 36.000	0,04%	3,00	0%	100%	100%	36.000	36.000
9		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	3	$ 70.000	$ 210.000	0,26%	3,00	0%	100%	100%	210.000	210.000
10		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	69	$ 58.000	$ 4.002.000	4,86%	69,00	0%	100%	100%	4.002.000	4.002.000
11		SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	21	$ 14.000	$ 294.000	0,36%	21,00	0%	100%	100%	294.000	294.000
12		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM CON 3 ACCESOS	1	$ 80.000	$ 80.000	0,10%	1,00	0%	100%	100%	80.000	80.000
13		SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	1,34%	1,00	0%	100%	100%	1.100.000	1.100.000
14		SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA TIPO BULLET 4 MPX EXTERIOR Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP- UPD (Incluye Soportes)	3	$ 590.000	$ 1.770.000	2,15%	3,00	0%	100%	100%	1.770.000	1.770.000
15		SUMINISTRO E INSTALACION HOUSINGS PARA CAMARA TIPO BULLET	1	$ 900.000	$ 900.000	1,09%	1,00	0%	100%	100%	900.000	900.000
16		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 4 SFP	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000	5,95%	1,00	0%	100%	100%	4.900.000	4.900.000
17		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	5,10%	1,00	0%	100%	100%	4.200.000	4.200.000
18		SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA 6 HILOS	80	$ 11.000	$ 880.000	1,07%	80,00	0%	100%	100%	880.000	880.000
19		SUMINISTRO E INSTALACION FUSION DE FIBRA OPTICA, CERTIFICACION OTDR	12	$ 120.000	$ 1.440.000	1,75%	12,00	0%	100%	100%	1.440.000	1.440.000
20		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MULTIMODO	2	$ 450.000	$ 900.000	1,09%	2,00	0%	100%	100%	900.000	900.000
21		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$ 470.000	$ 940.000	1,14%	2,00	0%	100%	100%	940.000	940.000
22		SUMINISTRO E INSTALACION RACK PARA EXTERIORES IP65 625mm(Alto) x 612mm(ancho) x 536mm(fondo) con rieles para equipos de telecomunicaciones	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000	1,85%	1,00	0%	100%	100%	1.520.000	1.520.000
23		SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA TIPO RACK	1	$ 380.000	$ 380.000	0,46%	1,00	0%	100%	100%	380.000	380.000
24		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA TERMINAL DE FIBRA OPTICA PARA 6 HILO	2	$ 150.000	$ 300.000	0,36%	2,00	0%	100%	100%	300.000	300.000
25		SUMINISTRO E INSTALACION PICTAIL	12	$ 22.000	$ 264.000	0,32%	12,00	0%	100%	100%	264.000	264.000
26		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	4	$ 40.000	$ 160.000	0,19%	4,00	0%	100%	100%	160.000	160.000
27		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD UTP	1	$ 22.000	$ 22.000	0,03%	1,00	0%	100%	100%	22.000	22.000
28		SUMINISTRO E INSTALACION JACK CAT 6A	1	$ 19.000	$ 19.000	0,02%	1,00	0%	100%	100%	19.000	19.000
29		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	80	$ 25.000	$ 2.000.000	2,43%	80,00	0%	100%	100%	2.000.000	2.000.000
30		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	3	$ 58.000	$ 174.000	0,21%	3,00	0%	100%	100%	174.000	174.000
31		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ45	5	$ 12.000	$ 60.000	0,07%	5,00	0%	100%	100%	60.000	60.000
32		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	3	$ 70.000	$ 210.000	0,26%	3,00	0%	100%	100%	210.000	210.000
33		SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000	2,67%	2,00	0%	100%	100%	2.200.000	2.200.000
34		SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA TIPO BULLET 4 MPX EXTERIOR Dia/Noche - sensor de 1/3" PS CMOS - WDR -POE/TCP/IP- UPD (Incluye Soportes)	1	$ 590.000	$ 590.000	0,72%	1,00	0%	100%	100%	590.000	590.000
35		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 4 SFP	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000	5,95%	1,00	0%	100%	100%	4.900.000	4.900.000
36		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	5,10%	1,00	0%	100%	100%	4.200.000	4.200.000
37		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MULTIMODO	2	$ 450.000	$ 900.000	1,09%	2,00	0%	100%	100%	900.000	900.000
38		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$ 470.000	$ 940.000	1,14%	2,00	0%	100%	100%	940.000	940.000
39		SUMINISTRO E INSTALACION MULTITOMA TIPO RACK	1	$ 380.000	$ 380.000	0,46%	1,00	0%	100%	100%	380.000	380.000
40		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	4	$ 40.000	$ 160.000	0,19%	4,00	0%	100%	100%	160.000	160.000
41		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	60	$ 25.000	$ 1.500.000	1,82%	60,00	0%	100%	100%	1.500.000	1.500.000
42		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	15	$ 58.000	$ 870.000	1,06%	15,00	0%	100%	100%	870.000	870.000
43		SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	4	$ 14.000	$ 56.000	0,07%	4,00	0%	100%	100%	56.000	56.000
44		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$ 58.000	$ 58.000	0,07%	1,00	0%	100%	100%	58.000	58.000
45		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ45	2	$ 12.000	$ 24.000	0,03%	2,00	0%	100%	100%	24.000	24.000
46		SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000	2,67%	2,00	0%	100%	100%	2.200.000	2.200.000

INFORME AVANCE DE OBRA

Código: DO-AD-03
Version: 01
Pagina 1 de 1

CONTRATANTE:	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S A SUCURSAL COLOMBIA	
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S A	
CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No 2056 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	
PLAZO DE EJECUCION:	30 DIAS (1 MES)	
FECHA DE FINAL:	17 DE DICIEMBRE 2022	
OBJETO:	IMPLEMENTACION CCTV FASE II	
VALOR SIN AIU		$80.319.000
ADMINISTRACIÓN	8%	$6.565.520
IMPREVISTO	0%	$0
UTILIDAD	5%	$4.115.950
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 782.031
VALOR CONTRATO INCLUIDO IVA		$93.802.501
ANTICIPO 30%	50%	$46.901.250
ACTA DE AVANCE No	1	
FECHA CORTE	19/12/2022	

47		SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP TIPO BULLET 8Mpx, Lente Varifocal 2.8 a 12 mm FRONTAL	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	2,79%	1,00	0%	100%	100%	2.300.000	2.300.000
48		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES - FRONTAL	12	$ 58.000	$ 696.000	0,85%	12,00	0%	100%	100%	696.000	696.000
49		SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4" - FRONTAL	3	$ 14.000	$ 42.000	0,05%	3,00	0%	100%	100%	42.000	42.000
50		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A - FRONTAL	40	$ 25.000	$ 1.000.000	1,21%	40,00	0%	100%	100%	1.000.000	1.000.000
51		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$ 70.000	$ 70.000	0,09%	1,00	0%	100%	100%	70.000	70.000
52		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ45	2	$ 12.000	$ 24.000	0,03%	2,00	0%	100%	100%	24.000	24.000
53		SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA IP TIPO BULLET 8Mpx, Lente Varifocal 2.8 a 12 mm TRASERA	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	2,79%	1,00	0%	100%	100%	2.300.000	2.300.000
54		SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 8 puertos Ethernet 2 SFP	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000	5,10%	1,00	0%	100%	100%	4.200.000	4.200.000
55		SUMINISTRO E INSTALACION FIBRA OPTICA 6 HILOS	100	$ 11.000	$ 1.100.000	1,34%	100,00	0%	100%	100%	1.100.000	1.100.000
56		SUMINISTRO E INSTALACION FUSION DE FIBRA OPTICA, CERTIFICACION OTDR	12	$ 120.000	$ 1.440.000	1,75%	12,00	0%	100%	100%	1.440.000	1.440.000
57		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	3	$ 470.000	$ 940.000	1,14%	2,00	0%	100%	100%	940.000	940.000
58		SUMINISTRO E INSTALACION MULTIFORMA TIPO RACK	1	$ 380.000	$ 380.000	0,46%	1,00	0%	100%	100%	380.000	380.000
59		SUMINISTRO E INSTALACION ODF FIBRA OPTICA PARA 12 HILOS	1	$ 780.000	$ 780.000	0,95%	1,00	0%	100%	100%	780.000	780.000
60		SUMINISTRO E INSTALACION PIGTAIL	12	$ 22.000	$ 264.000	0,32%	12,00	0%	100%	100%	264.000	264.000
61		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD FIBRA	2	$ 40.000	$ 80.000	0,10%	2,00	0%	100%	100%	80.000	80.000
62		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSCEIVER MONOMODO	2	$ 470.000	$ 940.000	1,14%	2,00	0%	100%	100%	940.000	940.000
63		SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL RJ45	2	$ 12.000	$ 24.000	0,03%	2,00	0%	100%	100%	24.000	24.000
64		SUMINISTRO E INSTALACION UPS DE 2000 KBA	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000	1,34%	1,00	0%	100%	100%	1.100.000	1.100.000
65		SUMINISTRO E INSTALACION CABLE UTP CAT 6A	51	$ 25.000	$ 1.275.000	1,55%	51,00	0%	100%	100%	1.275.000	1.275.000
66		SUMINISTRO E INSTALACION TUBO IMC 3/4" INCLUYE SOPORTES	51	$ 58.000	$ 2.958.000	3,59%	51,00	0%	100%	100%	2.958.000	2.958.000
67		SUMINISTRO E INSTALACION UNION IMC 3/4"	16	$ 14.000	$ 224.000	0,27%	16,00	0%	100%	100%	224.000	224.000
68		SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO 10X10 CM - CAMARAS	1	$ 70.000	$ 70.000	0,09%	1,00	0%	100%	100%	70.000	70.000
69		Configuracion y Puesta en marcha del sistema de CCTV y sus servicios	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	6,07%	1,00	0%	100%	100%	5.000.000	5.000.000
70	ITEM NO PREVISTOS	SUMINISTRO E INSTALACION RACK PARA EXTERIORES IP65 (2.3m+ANTI) x 642mm(ancho) x 559mm(fondo) con rieles para equipos de telecomunicaciones - Zona de Despacho	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000	1,85%	1,00	0%	100%	100%	1.520.000	1.520.000
		TOTALES			$ 82.319.000	100%						

	$83.839.000	$83.839.000
TOTAL COSTO DIRECTO	$83.839.000	$83.839.000
ADMINISTRACION 8%	$6.707.120	$6.707.120
IMPREVISTO 0%	$0	$0
UTILIDAD 5%	$4.191.950	$4.191.950
IVA SOBRE TOTAL 19%	$796.470,50	$796.470,50
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$0	$0
TOTAL ACTA	$95.534.540,50	$95.534.540,50
MENOS RETENCION 0%	$0	$0
MENOS ANTICIPO 100%	$48.901.250	$46.901.250
MONTO NETO (COSTO DIRECTO)	$48.633.290,25	

REGISTRO DE ACTA DE PAGO CONTRATO DE OBRA No 2056 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 - SANFER SOLUCIONES S.A.

ACTA	Fecha	Avance Bruto	Retegarantia	Devolución Adelanto	Pago Efectivo	Pagado (afect y especie)	Saldo por pagar	Avance Global Facturación	% Acumulado
ANTICIPO 50%							$93.802.501		
Acta No1	19-dic-22	$95.534.540,50	$0	$46.901.250	$48.633.290,25	$48.633.290,25	$1.732.040	52%	102%
Acta No2									
Total		$95.534.540,50	$ 0	$ 46.901.250,25	$ 95.534.540,50	$ 95.534.540,50	$ 1.732.040	102%	

ING: LEONARDO CASTELLANOS BARAJAS
AGRO INDUSTRIAL DE PALMA ACEITERA S.A.
SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. 900.396.965-6

Santiago Fernandez

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ
C.C. No. 1.117.325.669
SANFER SOLUCIONES S.A.
N.I.T. 901.298.195-5

Aceitera de Casanare	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: DO-AD-01 Versión: 01 Página 1 de 1

CONTRATANTE:	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A- SUCURSAL COLOMBIA
CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No.2056
OBJETO:	IMPLEMENTACION CCTV FASE II
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.
VALOR CONTRATADO: ANTICIPO 50%:	$ 93.802.501,00 $ 46.901.250.50
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	30 DIAS
FECHA FIRMA DE CONTRATO: FECHA DE INICIO DE OBRA:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la vereda MARIARA, en jurisdicción del municipio de OROCUE (CASANARE), a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron el Ing. **LEONARDO CASTELLANOS,** (Gerente Operaciones) en representación de **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y el señor **MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ,** en representación de **SANFER SOLUCIONES SAS** para iniciar las obras objeto del presente contrato.

Para constancia, se firma por las partes:

POR EL CONTRATANTE

Ing. LEONARDO CASTELLANOS.
AGROINDUSTRIAL DE PALMA ACEITERA S.A
SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. 900.396.965-6

POR EL CONTRATISTA

Santiago Fernandez

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ
Representante legal
SANFER SOLUCIONES S.A.
N.I.T. 901.298.195-5

Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha de aprobación:
GERENTE DE PROYECTOS	COMITÉ DE CALIDAD	GERENTE GENERAL	05-OCTUBRE-2017

Acellera de Casanare	**ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE OBRA**	Código: DO-AD-02 Versión: 01 Página **1** de **1**

CONTRATANTE:	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A- SUCURSAL COLOMBIA
CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA No.2056
OBJETO:	IMPLEMENTACION CCTV FASE II
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.
VALOR CONTRATADO: ANTICIPO 0%: VALOR EJECUTADO:	$ 93.802.501,00 $ 46.901.250.50 $ 95.534.540,50
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	30 DÍAS
FECHA FIRMA DE CONTRATO: FECHA FINAL:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022 17 DE DICIEMBRE DE 2022

En la vereda MARIARA, en jurisdicción del municipio de OROCUE (CASANARE), a los veintidós (22) días de julio de 2022, se reunieron el Ing. **LEONARDO CASTELLANOS,** (Gerente De Operaciones) en representación de **AGROINDUSTRIAL DE PALMA ACEITERA S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y el señor **MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ,** en representación de **SANFER SOLUCIONES SAS**, para hacer recibo y entrega de la obra cuyo objeto se especifica en la parte superior de esta acta, dando cumplimiento al contrato de obra No. 2056 emitido el día 21 de noviembre de 2022, las actividades desarrolladas en este proyecto se en encuentran detalladas en el acta de liquidación # 1.

Para constancia, se firma por las partes:

POR EL CONTRATANTE

Ing. LEONARDO CASTELLANOS.
AGROINDUSTRIAL DE PALMA ACEITERA S.A
SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. 900.396.965-6

POR EL CONTRATISTA

MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ
Representante legal
SANFER SOLUCIONES S.A.
N.I.T. 901.298.195-5

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber: **MARIA YANETH DELGADO PRECIADO** identificada con la cédula de ciudadanía número **No. 24.228.292** expedida en Aguazul Casanare, en su condición de representante legal y GERENTE (E) del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA identificado con el NIT No. 891.855.029-5, de conformidad con el Decreto de encargo 0246 de fecha 09 de septiembre 2022 y acta de posesión No. 0019 del 15 de septiembre de 2022 expedidos por la Gobernación de Casanare, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES** identificado (a) con la cédula de ciudadania N° 1.006.489.763, en calidad de representante legal de la empresa **SANFER SOLUCUIONES S.A.S** identificada con NIT 901.298.195-5 y quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido suscribir la presente acta de Terminación Anticipada del contrato de Prestación de Servicios Nº CD/22-1473 del 13 de diciembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 13 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios N° CD/22-1473 cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** 2. Que el plazo de ejecución se pactó por VEINTE (20) días con fecha de Inicio del 13 de diciembre de 2022 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022. 3. Que el contratista SANFER SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 901.298.195-5, por medio de su Representante Legal, mediante Comunicación del 28 de diciembre de 2022, solicita, terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022**, manifestando lo siguiente *"(…) De manera atenta se realiza la solicitud de la terminación al contrato CD/22-1473 de manera anticipada, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA ÓPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E". Teniendo en cuenta que las ejecuciones de las actividades planteadas se dieron por terminadas de manera física el día 27 de diciembre de 2022 y se dio cumplimiento por completo por parte de SANFER SOLUCIONES S.A.S. (…)"*.4. Que, en uso de mis atribuciones como supervisora y con funciones del empleo de Gerente encargada según Decreto No 0246 del Nueve (09) de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No 0019 del 15 de septiembre de 2022, manifiesto que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y acepta la terminación anticipada del Contrato en mención, la cual avalan en calidad de gerente y de supervisora del contrato con la firma de este documento. 5. De igual manera me permito certificar que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el (13 de diciembre y el 28 de diciembre de 2022) 6. Que el contrato se encuentra vigente. 7. Que la solicitud resulta Jurídica y contractualmente posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO". 8. que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los

cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral. En consecuencia, las partes acuerdan **CLÁUSULA PRIMERA:** Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CD/22-1473 del 13 de diciembre de 2022. Esto es hasta el 28 de diciembre de 2022.

Para efectos de publicidad de la presente acta, este se llevará a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co a cargo del supervisor del contrato.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CON FUNCIONES DEL EMPLEO DE GERENTE (E)
DECRETO 0246 (09/09/2022)
ACTA DE POSESION No. 019 (15/09/2022)

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCUIONES S.A.S
Contratista

Aprobó: Iván Andrés Pérez Granados
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Yaneth Delgado Preciado
Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Heidi Nataly Monroy Carranza
Cargo: Profesional de apoyo SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp. Oficina Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: OFICINA ASESORA JURIDICA
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/22-1473 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONTRATO No:	CD/22-1473
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 901.298.195-5
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida.
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2022
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($33.788.860) incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO:	El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un único pago previo a la suscripción de la respectiva acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, informe por parte del contratista y la respectiva factura, el contratista deberá acreditar que se encuentra al dia con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CDP:	4098 del 21 de noviembre de 2022.

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...

ACTA DE INICIO

En Yopal, Casanare, a los **trece (13) días del mes de diciembre de 2022**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO,** Subgerente Administrativa y Financiera, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato en referencia, y por la otra, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.489.763 de Orocué, Representante Legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con NIT **901.298.195-**5, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **CD/22-1473 del 13 diciembre de 2022**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula DÉCIMA del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas de **13 de diciembre de 2022**.
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Subgerente Administrativa y Financiera
SUPERVISORA DEL CONTRATO.

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA.

Revisó: Heidi Natally Moriggy Carranza
Cargo: Profesional Esp. SAF

Revisó: Alejandro Abril Florez
Cargo: Tecnólogo Administrativo SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp. – Sistemas

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestacion de Servicios
1ª Copia: SANFER SOLUCIONES S.A.S

Acta de Inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0485 de 2023-11-22 cuyo Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

CONTRATO DE COMPRAVENTA **No.** 0485

FECHA DEL CONTRATO: 2023-11-22

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OROCUE

CONTRATISTA: SANFER SOLUCIONES S.A.S.

FECHA DE INICIO: 2023-11-23

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-12-13

APORTE ENTIDAD: $32.479.860,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $32.479.860,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

PLAZO: Veinte (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En el municipio de Orocue, a los Veintitrés(23) días del mes de Noviembre de 2023, se reunieron HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS, SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con ., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006489763 de OROCUE, representante legal, de(l-la) SANFER SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901298195-5 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que SANFER SOLUCIONES S.A.S., conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Veinte (20) DIAS.
3. Que SANFER SOLUCIONES S.A.S., deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: Se cancelará de la siguiente manera; El municipio realizará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato. Una vez el contratista realice la actividad contractual y

Acta de Inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0485 de 2023-11-22 cuyo Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

presente el informe final de actividades con los respectivos soportes, soporte del cumplimiento del objeto contractual, y el supervisor del contrato autorice el acta de liquidación final. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OBSERVACIONES:

HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
Supervisor(a)

XIOMY LEMUS
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
Contratista.

Revisó: HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: HILDARYS HINOJOSA DIAZ

ACTA DE TERMINACIÓN

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. - 0485 de 2023-11-22 cuyo Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.: - 0485

FECHA DEL CONTRATO: 2023-11-22

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: OROCUÉ CASANARE - CASCO URBANO (CASANARE [OROCUE])

FECHA INICIO: 2023-11-23

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Veinte (20) DIAS

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

FECHA TERMINACIÓN: 2023-12-13

VALOR DEL CONTRATO: $32.479.860,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: SANFER SOLUCIONES S.A.S.

SUPERVISOR: HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS

INTERVENTOR:

En en municipio de Orocue, a los Trece(13) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS, SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006489763 de OROCUE, representante legal, de(l-la) SANFER SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901298195-5 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE COMPRAVENTA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Trece(13) días del mes de Diciembre del 2023.

OBSERVACIONES:

ACTA DE TERMINACIÓN

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. - 0485 de 2023-11-22 cuyo Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS REDES LAN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, COMISARÍA DE FAMILIA, INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE OROCUÉ (IDRO), INSTITUTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE OROCUÉ (INARCO), CASA DEL ADULTO MAYOR ELSA LETICIA CAMACHO DE VIDALES, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ALMACÉN MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ CASANARE.

HECTOR FERNANDO GUIO VARGAS
Supervisor(a)

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
Contratista.

Aceitera de Casanare	ACTA FINALIZACIÓN DE OBRA	Código: FO-AD-12 Versión: 01 Página **1** de **2**

CONTRATANTE:	INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A- SUCURSAL COLOMBIA
CONTRATO:	CONTRATO No 706 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO:	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CCTV EN CALDERA, PROCESOS, PKO Y TORRE COMUNICACIONES
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.S
VALOR CONTRATADO: ANTICIPO 50%: VALOR EJECUTADO:	$ 79.375.380 $ 39.687.690 $ 83.754.580
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	1 MES
FECHA FIRMA DE CONTRATO: FECHA DE INICIO OBRA: FECHA FINAL DE OBRA	04 DE OCTUBRE DE 2024 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 13 DE DICIEMBRE DE 2024

En la vereda MARIARA, en jurisdicción del municipio de OROCUE (CASANARE), a los nueve (09) días del mes de octubre de 20204, se reunieron el Ing. **JIMMY LEANDRO CALDERÓN RUBIO,** (COORDINADOR TI) en representación de **INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A. SUCURSAL COLOMBIA** y la señora **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES** en representación de **SANFER SOLUCIONES S.A.S,** para hacer recibo y entrega de la obra cuyo objeto se especifica en la parte superior de esta acta, dando cumplimiento al contrato de obra No. 706 emitido el día 04 de octubre de 2024, las actividades desarrolladas en este proyecto se en encuentran detalladas en el acta de liquidación # 1.

Para constancia, se firma por las partes:

POR EL CONTRATANTE

ING. JIMMY LEANDRO CALDERÓN RUBIO
INDUSTRIAL ACEITERA DE CASANARE S.A.
SUCURSAL COLOMBIA
N.I.T. 900.396.965-6

POR EL CONTRATISTA

XIOMY LEMUS

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
Representante legal
SANFER SOLUCIONES S.A.S
N.I.T. 901298195-5

REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**	**Firma aprobación**
01	7/03/2019	Elaboración del documento	

CONFIDENCIAL

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-964 DEL 14 DE MARZO DE 2024.

CONTRATO No:	CD/24-964
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.S. CON NIT 901.298.195-5
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.
PLAZO:	DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 05 DE MAYO DE 2024.
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE MAYO 2024
VALOR:	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 3.332.000) Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO:	El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales previa suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, certificación del área de dirección de TIC, informe contratista, la factura de venta electrónica correspondiente aceptada por el supervisor. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, informe por parte del contratista y la respectiva factura. Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el area Tesoreria, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estaran sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CDP:	1049 DEL 01 DE MARZO DE 2024

En Yopal, Casanare, a los **dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia, de una parte, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**, identificada con cedula de ciudadania No. **24.228.292** de Aguazul, **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato en referencia, y por la otra **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadania No. **1.006.489.763** de Orocué, representante legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con NIT **901.298.195-5**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, con el

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

ACTA DE INICIO

fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD/24-964 del 14 de marzo de 2024**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula ***DÉCIMA*** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas de **18 de marzo de 2024**.
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*" se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA DEL CONTRATO.

XIOMY LEMUS
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA.

Revisó: Heidy Yadey Montoya Barranza
Cargo: Asesora - SAF

Revisó: Alejandra [illegible] Florez
Cargo: Auxiliar Administrativo - SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp. – Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios
1ª Copia: SANFER SOLUCIONES S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-964 DEL 14 DE MARZO DE 2024, CELEBRADO POR HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E Y SANFER SOLUCIONES SAS

En Yopal-Casanare, a los **dieciocho (18) días del mes de junio de 2024**, se procede a firmar el acta de terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024** entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.146.133, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien actúan en calidad de **SUPERVISORA,** y por la otra parte, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.489.763**, representante legal de la empresa **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT 901.298.195-5**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente acta de terminación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 14 de marzo de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **CD/24-964**, celebrado entre **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E** y **SANFER SOLUCIONES SAS,** el cual tiene como objeto: "***PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.***".

2. Que, el valor del presente contrato inicialmente se estableció por la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($3.332.000).**

3. Que, el plazo de ejecución inicial se pactó por plazo de **DOS (02) MESES SIN EXCEDER EL 05 DE MAYO DE 2024,** y el 18 de marzo de 2024, las partes suscribieron acta de inicio al mentado contrato, esto es, desde el **18 de marzo de 2024, hasta el 05 de mayo de 2024.**

4. Que, el 03 de mayo de 2024, se suscribió **ADICION No. 001** por un valor **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.666.000).** y **PRORROGA No. 001** por un plazo de **UN (01) MES y DOCE (12) DÍAS**, esto es, **hasta el 17 de junio de 2024.**

5. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA *DECIMO-SEPTIMA - TERMINACION*** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024,** *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1).** mutuo acuerdo de las partes **2).** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. **3).** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **4).** Por las demás causales consagradas por el código civil (...)*", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024,** de acuerdo con el numeral ***2). "Por vencimiento del plazo contractual "*** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día **17 de junio de 2024.**

6. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024,** y se verificará el

cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-964 del 14 de marzo de 2024.**

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

XIOMY LEMUS
XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES SAS
CONTRATISTA

Revisó Nataly Monroy Carranza
Asesora SAF

Revisó Alejandra Abril Flórez
Auxiliar Administrativo - SAF

Elaboró José Luis Vega López
Profesional Esp. Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios
Copia No. 1: SANFER SOLUCIONES S.A.S

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-1106 DEL 28 DE JUNIO DE 2024.

CONTRATO No:	CD/24-1106
CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CONTRATISTA:	SANFER SOLUCIONES S.A.S. con NIT 901.298.195-5
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISIÓN DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE.
PLAZO:	UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
FECHA DE INICIO: **FECHA DE TERMINACIÓN:**	03 DE JULIO 2024 21 DE AGOSTO 2024
VALOR:	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.721.133) Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO:	El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales previa suscripción del acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, certificación del área de dirección de TIC, informe contratista, la factura de venta electrónica correspondiente aceptada por el supervisor. Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, informe por parte del contratista y la respectiva factura. Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
CDP:	1381 DEL 18 DE JUNIO DE 2024.

En Yopal, Casanare, a los **tres (03) días del mes de julio de 2024**, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, de una parte, **DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.146.133** de Bogotá D.C., **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien actúa en calidad de **SUPERVISORA** del contrato en referencia, y por la otra **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.489.763** de Orocué, representante legal de **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con NIT **901.298.195-5**, quien actúa en calidad de

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD/24-1106 del 28 de junio de 2024**. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que existe el correspondiente registro presupuestal que garantiza el compromiso de los recursos que amparan el contrato.
2. Que el contratista presentó las garantías exigidas en la cláusula ***DÉCIMA*** del contrato, y las mismas fueron aprobadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica mediante acta de aprobación de pólizas de **03 de julio de 2024**. Las cuales deberán ser actualizadas con la suscripción de la presente acta de inicio.
3. Que el contratista conoce cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato y manifiesta que se ceñirá a estas.
4. Que el contratista conoce las condiciones actuales y los posibles factores externos que puedan afectar el desarrollo del contrato, y que estos han sido tenidos en cuenta.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"* se deja constancia que el contrato en mención cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA DEL CONTRATO.

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA.

Revisó: Heidi Mataly Monroy Carranza
Cargo: Asesora - SAF

Revisó: Alejandra Abril Florez
Cargo: Auxiliar Administrativo - SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Cargo: Profesional Esp. – Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios
1ª Copia: SANFER SOLUCIONES S.A.S.

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

ACTA DE TERMINACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-1106 DEL 28 DE JUNIO DE 2024, CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E Y SANFER SOLUCIONES S.A.S.

En Yopal-Casanare, a los **cinco (05) días del mes de agosto de 2024**, se procede a firmar el Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024** entre los suscritos a saber, por una parte, **DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.146.133, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien actúan en calidad de **SUPERVISORA,** y por la otra parte, **XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.489.763**; representante legal de la empresa **SANFER SOLUCIONES S.A.S.** con **NIT 901.298.195-5**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 28 de junio de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD/24-1106**, celebrado entre **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E** y **SANFER SOLUCIONES S.A.S.,** el cual tiene como objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS DE UN CANAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RED LOCAL MEDIANTE ENLACE ENTRE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EQUION Y SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE."***.

2. Que, el valor del presente contrato inicialmente se estableció por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.721.133).**

3. Que, el plazo de ejecución inicial se pactó por plazo de **UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS,** y el 03 de julio de 2024, las partes suscribieron acta de inicio al mentado contrato, esto es, desde el **28 de junio de 2024, hasta el 21 de agosto de 2024.**

1. Que, la supervisión del mentado contrato, mediante comunicación externa No. **300.2.2024-098 del 31 de julio de 2024**, solicita al contratista **SANFER SOLUCIONES S.A.S.**, la Terminación del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024**, manifestado lo siguiente "*(...) Que, el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** dispone del uso de las instalaciones de **EQUION ENERGIA LIMITED** definidas en el contrato de comodato, cuya fecha de terminación corresponde al **05 de agosto de 2024**, de acuerdo con la **PRÓRROGA No. 006** suscrita por las partes, donde se indica que, dicha fecha de terminación no se va a prolongar, y que se debe realizar la entrega de estas instalaciones por parte del HORO hacia EQUION ENERGIA LIMITED.(...)".*

4. Que, mediante comunicación escrita allegada el 01 de agosto de 2024, el contratista **SANFER SOLUCIONES S.A.S., ACEPTA**, la terminación del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024,** cuya fecha de terminación correspondería hasta el 05 agosto del 2024.

5. Que, la presente Acta de Terminación Bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula ***DECIMO-SEPTIMA - TERMINACION*** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024,** *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1).** mutuo acuerdo de las partes **2).** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. **3).** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **4).** Por las demás causales consagradas por el código civil (...)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de**

junio de 2024, de acuerdo con el numeral ***1). "Mutuo acuerdo de las partes."***., esto es, hasta el día **05 de agosto de 2024.**

6. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024,** y se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/24-1106 del 28 de junio de 2024,** y en constancia se firma a los **cinco (05) días del mes de Agosto de 2024** por los que en ella intervinieron:

DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

XIOMY LEMUS

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA

Revis. Nataly Monroy Carranza
Asesora - SAF

Revisó: Alejandro Abril Flórez
Auxiliar Administrativo. -. SAF

Elaboró: José Luis Vega López
Profesional Esp. Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato De Prestación De Servicios.
Copia No. 1: SANFER SOLUCIONES S.A.S

SANFER SOLUCIONES S.A.S

YOPAL, 24 DE ABRIL DEL 2026

SEÑORES:
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

A continuación nos permitimos presentar la propuesta económica solicitad por ustedes, agradecemos la confianza que encomiendan en nosotros y esperamos que esta propuesta sea de su entera satisfacción, cualquier inquietud con gusto le atenderemos en la menor brevedad posible.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	100	MTS	$21.200	$2.120.000
2	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM	200	MTS	$16.000	$3.200.000
3	CABLE DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS COMPLETAMENTE DIELÉCTRICO Y AUTOSOPORTADO CON CUBIERTA DE EXTERIOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ANTI-TRACKING HASTA 110 kV RADIO MÍNIMO DE CURVATURA	900	MTS	$11.000	$9.900.000

SANFER SOLUCIONES S.A.S

	INSTALACIÓN 25D, OPERACIÓN 12.5D RESISTENCIA DE APLASTAMIENTO DE 1000N/10CM				
4	SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB FUNCIONES LAYER 3 CON PUERTO ETHERNET DE ADMINISTRACION FUENTES DE PODER REDUNDANTES AC, FORMATO RACK 1U Y SISTEMA DE ENFRIAMENTO ACTIVO CON VENTILADORES	1	UNIDAD	$5.300.000	$5.300.000
5	TRASNSCEPTOR SFP+ BIDI VELOCIDAD DE 10 GB OPERACIÓN EN LONGITUD DE ONDA 1310nm – 1550 nm CON ESTANDARES IEEE 802.3 RANGO DE TEMPERATUA DE -40 A 85 °C	26	UNIDAD	$900.000	$23.400.000
6	CABLE DE CONEXION DIRECTA FIBRA OPTICA CON CAPACIDAD DE 10GB Y 25 GB TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -60 A 40 °C CON MTBF DE 100.000 HORAS A 25 °C	1	UNIDAD	$860.000	$860.000
7	PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC INCLUYE BANDEJA DE EMPALME Y SISTEMA DE GESTION DE FIBRA. FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRIO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA EN POLVO	15	UNIDAD	$960.000	$14.400.000
8	PACHT CORD DE FIBRA OPTICA (OS2 9/125 µm) CON CUBIERTA EXTERIOR EN LSZH (Low Smoke Zero Halogen) CON CONECTOR SC EN CERAMINA DE ALTA PRECISION CON PERDIDA DE INSERCCION DE ≤ 0.3 Db Y PERDIDA DE RETORNO DE ≥ 60 Db EN DIAMETRO DE CABLE DE 2.0 mm A 4.0 mm. TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -40 A 70 °C	14	UNIDAD	$350.000	$4.900.000

SANFER SOLUCIONES S.A.S

9	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS DE 48 HILOS, FIBRA ÓPTICA ADSS DE 24 HILOS Y FIBRA ÓPTICA ADSS DE 12 HILOS HASTA CADA GABINETE PRINCIPAL.	1	GLOBAL	$6.000.000	$6.000.000
10	INSTALACIÓN DE SWICTH DE 24 PUERTOS SFP+ CON CAPACIDAD DE COMPUTACION DE 640GB Y CONFIGURACIÓN DE VLAN	1	GLOBAL	$3.000.000	$3.000.000
11	INTALACIÓN PANEL DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA PARA MONTAJE DE RACK DE 19" (1U) CON CAPACIDAD DE 12 Y 24 PUERTOS CON ADAPTADORES SC Y PONCHADO DE CADA UNO DE SUS PUERTOS SEGÚN EL NUMERO DE HILOS DE FIBRA OPTICA.	1	GLOBAL	$2.500.000	$2.500.000
12	CERTIFICACION DE HILOS DE FIBRA OPTICA EN CADA RACK	1	GLOBAL	$6.000.000	$6.000.000
				SUBTOTAL	**$81.580.000**
				IVA	**$15.500.200**
				TOTAL	**$97.080.200**

OFERTA VALIDA POR 30 DÍAS

ES NECESARIO CONTAR CON LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE ACCESO POR PARTE DEL CONTRATANTE A LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

Atentamente

Xiomi Lemus

XIOMI MAYERLY LEMUS LLAYES
R/L SANFER SOLUCIONES
CEL. 312 425 7760